RESOLUCION Nº 229 / 2.023.

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA FIRMA UNIPERSONAL HERMINIA NELLY MONTIEL, CON RUC Nº2619264-0, EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2023 "SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS" – ID 423253, PARA LA MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO. -

Pedro Juan Caballero, 19 de junio de 2023.

V I S T O: El procedimiento de Contratación Directa, dispuesto por la Administración para "Servicios de Organización de Eventos" – Id 423253, para la Municipalidad de Pedro Juan Caballero; y, ----------

CONSIDERANDO: Que, en dicho contexto se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales que reglan en materia de Contrataciones Públicas, instituidas en la Ley 2.051 de Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal", conforme se desprende del Expediente formado en dicho procedimiento, en donde el Comité de Evaluación de la Municipalidad de Pedro Juan Caballero, a través de su Dictamen Nº 30/23 de fecha 19 de junio de 2023, recomienda adjudicar el presente llamado a la firma unipersonal HERMINIA NELLY MONTIEL, para la adquisición mencionada; ----------

Que, asimismo la Asesoría Jurídica, a través de su Dictamen Nº 198 de fecha 19 de junio de 2023, en cumplimiento al Artículo 218 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal", se ha expedido favorablemente y en consecuencia recomienda la adjudicación y suscripción del correspondiente Contrato con el adjudicado; ----------

En dicho contexto, es importante mencionar que la adjudicación dispuesta en el presente proceso de contratación se realiza conforme lo establece el inciso c) del Art. 34 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", que reza: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación";* ----------

Por tanto, atento a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y sus modificatorias, al Dictamen Legal del Comité de Evaluación de Ofertas, como asimismo las facultades legales conferidas al Ejecutivo Municipal en materia de Contrataciones; ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PEDRO JUAN CABALLERO

En uso de sus atribuciones

R E S U E L V E:

Artículo 1º.: **ADJUDICAR** el presente llamado, para "Servicios de Organización de Eventos" – Id 423253, para la Municipalidad de Pedro Juan Caballero, en el marco del llamado a Licitación por Contratación Directa, dispuesto por la Administración Municipal, conforme recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas de la Institución y Dictamen de la Asesoría Jurídica, a la firma unipersonal HERMINIA NELLY MONTIEL, con RUC Nº2619264-0, por un monto de ₲ 195.923.000 (Guaraníes ciento noventa y cinco millones novecientos veintitrés mil) IVA incluido, de acuerdo a lo contemplado en el Presupuesto Municipal.----------

Artículo 2º.: **Disponer** la suscripción del respectivo Contrato con la firma adjudicada, en los términos legales previstos. ----------

Artículo 3º.: **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO – PARAGUAY

Ing. Civil LUIS N. AMARILLA CANDIA
Secretario General

Lic. RONALD ENRIQUE ACEVEDO QUEVEDO
Intendente Municipal